

SVS INSCRIBE A LA BOLSA DE SANTIAGO EN EL REGISTRO DE VALORES

Con esto se da el último paso en el proceso de desmutualización, permitiendo a los accionistas de la plaza bursátil acceder al potencial beneficio de exención de la ganancia de capital.

Con fecha 12 de septiembre de 2017 la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) inscribió a la Bolsa de Santiago en el Registro de Valores bajo el número 1149, lo que permitirá a los accionistas de la mayor plaza bursátil del país acceder al potencial beneficio de exención de la ganancia de capital que contempla el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. El registro se realizó a solicitud de la Bolsa de Santiago, tras la junta extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 17 de julio.

Por otra parte, el Directorio de la Bolsa de Santiago acordó modificar el nemotécnico, de COMERCIO a BOLSA, para la negociación de sus títulos en el mercado bursátil, cambio que estará operativo a partir del miércoles 20 de septiembre de 2017.

Con esto se da el último paso en el proceso de desmutualización, luego que el 21 de abril pasado la SVS le diera luz verde a los nuevos estatutos y reglamento y a la modificación al Manual de Derechos y Obligaciones de Corredores, aprobados por amplia mayoría en junta extraordinaria de accionistas en marzo de 2016.

A partir del 12 de junio pasado, cuando entró en vigencia la desmutualización, ya no es necesario ser accionista de la Bolsa de Santiago para operar como corredor en dicha plaza bursátil, existiendo otros requisitos que incluyen aspectos legales, operacionales y de riesgo, y que consideran garantías variables en función de los volúmenes de operación que el corredor operará, las que no exceden las UF 50.000.

La reforma implicó modificaciones al gobierno corporativo y la obligación de que el Directorio de la entidad esté integrado por 11 miembros, con al menos tres directores no vinculados a las corredoras ni a la Bolsa; la creación de comités de usuarios con la participación de representantes de emisores, inversionistas y corredores, y la obligatoriedad de tener un Código de Buen Gobierno Corporativo, entre otras materias.

Asimismo, se estableció un límite a la concentración de la propiedad, de manera tal que ninguna persona, natural o jurídica, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, pueda poseer, directa o indirectamente más del 25% del capital accionario de la Bolsa. Adicionalmente, se estableció el canje de un millón de acciones por cada título de la Bolsa de Santiago, de manera de aumentar la liquidez y facilitar la negociación de las acciones de la propia entidad en el mercado.

Así, la plaza bursátil espera que nuevas corredoras se incorporen a la Bolsa de Santiago en los próximos meses, fortaleciendo la oferta de oportunidades que pueden ofrecer a sus clientes, ampliando las alternativas para sus usuarios, contribuyendo a la integración de los mercados, introduciendo mayores grados de competencia, incrementando los niveles de eficiencia y transparencia y fortaleciendo el mercado de capitales chileno, beneficiando así a emisores, inversionistas e intermediarios que participan de él.